



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION U. DE C. N° 2007 - 228 - 2.

#### VISTO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2007-152-2 de 23 de mayo de 2007, se aplicó a la señorita Paola Villarroel Pérez y Daniela Carvallo Carvallo, ambas alumnas de la carrera de Pedagogía en Educación Física, Facultad de Educación, la medida de suspensión de su condición de estudiantes de la Universidad de Concepción contemplada en el artículo Décimo Primero, letra d) del Reglamento de Normas de Conductas del Estudiante.
2. Que, con fecha 13 de julio de 2007, se recibió en Oficina de Secretaría de Rectoría, presentaciones de las alumnas señaladas, en virtud de las cuales y en el fondo, solicitan la modificación de la medida aplicada, respecto de las cuales, si bien el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Conductas, no contempla la existencia de algún recurso de revisión y/o impugnatorio, se ha estimado conveniente señalar que estas presentaciones no aportan nuevos antecedentes que pudieran hacer variar los hechos comprobados en el transcurso de la investigación y las conclusiones a que se arribó, tanto por el Jurado quien se pronunció en forma unánime sobre la materia como por el suscrito y, en consecuencia, de la medida adoptada.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94 - 162, que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006 - 080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

#### RESUELVO:

1. No acceder a lo solicitado por las alumnas de la carrera de Pedagogía en Educación Física, señoritas Paola Villarroel Pérez y Daniela Carvallo Carvallo, en relación a modificar la medida de suspensión de un semestre de su condición de estudiantes de la Universidad de Concepción y, en consecuencia, se confirma lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2007-152-2.
2. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a las señoritas Paola Villarroel Pérez y Daniela Carvallo Carvallo.

Transcribese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor y a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Archívese en Secretaría General.

Concepción, agosto 20 de 2007.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**